



Asociación Balear de Ocio Nocturno y Entretenimiento  
A.B.O.N.E.

# Boletín Informativo nº.50

## Febrero 2016

### Contenido:

- 1 Estrategia Inspectoral de la Conselleria de Turismo.
- 2 Presión sobre la Competencia desleal.
- 3 Impulso de las Actividades del Pso. Marítimo.
- 4 Impulso de las actividades del Pso. Marítimo
- 5 Placas clasificación establecimientos actividades turísticas
- 6 Derogación de la Ordenanza Cívica del Ayuntamiento de Palma
- 7 Reunión con el Ayuntamiento de Calvia
- 8 Propuesta de modificación de la Ley 11/2014 del transporte marítimo.
- 9 Sentencia condenatoria a una Discoteca.
- 10 Los Empresarios piden al Ayuntamiento la apertura rápida del Palacio de Congresos.

### ESTRATEGIA INSPECTORA DE LA CONSELLERÍA DE TURISMO.

Hace breves fechas, la Dirección General de Ordenación Turística convocó a los representantes de las distintas Administraciones sobre las que debe recaer la inspección y ordenación de las actividades que se clasifican en el Decreto 20/2015 (Reglamento de la Ley Turística) para unificar los criterios respecto a esta estrategia inspectora.

Dicha campaña de inspección va destinada a los establecimientos de restauración, alojamiento y las actividades de entretenimiento que conforman el producto y la oferta turística de todas las zonas de las 4 Islas y tiene como objetivo ordenar las actividades y eliminar en lo posible la competencia desleal de establecimientos clandestinos.

En este sentido, nuestra Asociación ha trasladado a las distintas Administraciones la necesidad de que dichas inspecciones se realicen en el 100% de los establecimientos, independientemente de que estén registrados en los censos de la Consellería de Turismo dado que históricamente las inspecciones recaen siempre en los establecimientos “censados” tal y como se reconoce en el Capítulo V de la “Exposición de motivos” de la propia Ley 7/2013 de Actividades de las Islas Baleares:

“Para la mejora de la eficacia de la inspección y del procedimiento de infracción y sanción, la Ley prevé: a) la obligación de la Administración de promover la inspección para detectar actividades clandestinas, ya que hoy en día el método de inspección de la Administración resulta perverso y tiene más probabilidades de que sea inspeccionado un titular que haya tramitado un expediente que un titular de una actividad totalmente clandestina”

### PRESIÓN SOBRE LA COMPETENCIA DESLEAL.

Como ya informamos en el Boletín del mes de Enero, seguimos con las reuniones respecto a la competencia desleal que nos genera un número importante de establecimientos que, sin licencia para ello, realizan actividades musicales de forma continua y permanente.

En ese sentido hemos solicitado mantener un encuentro

con el Delegado de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares con el fin de que conozca la situación de nuestra tributación después de la aprobación del Real Decreto-Ley 20 /2012 que nos obliga a aplicar el 21% en nuestras consumiciones.

Dicha reunión la tenemos prevista para el día 9 de Marzo y el objetivo se basa en

que conozca los perjuicios que nos generan las actividades clandestinas e ilegales y que presione para que, en todo caso, ante la pasividad de otras Administraciones al respecto, se les informe de que tienen que tributar como “Servicio Mixto de Hostelería”.

## IMPULSO DE LAS ACTIVIDADES DEL PASEO MARÍTIMO

Después de muchos meses en los que hemos mantenido distintas reuniones con empresarios de la zona de Paseo Marítimo y conscientes de que el futuro de las actividades de ocio de la zona requieren de un compromiso empresarial en distintos niveles, el pasado día 10 de febrero se mantuvo una nueva reunión en la que se analizó la situación.

Fruto de dicha reunión se acordó iniciar un proceso que permitiera restablecer y mejorar la oferta y el producto de la zona que debe renovarse para recuperar el esplendor que siempre ha tenido. No podemos olvidar que, según todas las informaciones confirmadas por el Ayuntamiento de Palma, el Palacio de Congresos estará finalizado y operativo para recibir los primeros Congresos a partir de Enero de 2017. Con este calendario previsto la estrategia sobre el Paseo Marítimo debe iniciarse lo antes posibles para acompañar a dichas previsiones y no quedarse al margen.

Además de ello, los empresarios de la zona son muy conscientes que deben reconducir algunos comportamientos y establecer una

“autorregulación” para mejorar su oferta. Ello, al mismo tiempo, favorecerá la exigencia a las Administraciones competentes en la zona, Ayuntamiento de Palma y Autoridad Portuaria para que acompañen y mejoren las infraestructuras de la zona en este proceso de mejora.

**La primera semana del mes de Marzo convocaremos de nuevo a los empresarios para presentarles una estrategia concreta respecto a todos estos temas.**



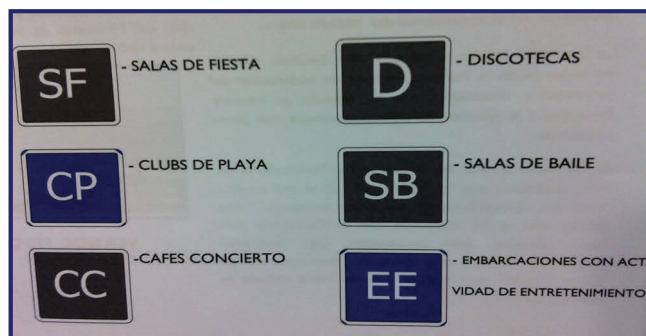
## PLACAS CLASIFICACIÓN ESTABLECIMIENTOS ACTIVIDADES TURÍSTICAS

Como ya hemos informado en distintas ocasiones, la controvertida producción de las placas identificativas de las actividades de los establecimientos de actividad turística que esta descrita en la Ley fue motivo de distintas gestiones por parte de nuestra Asociación para evitar que se tuviera que implantar tal y como se describen en el Reglamento y cuyo coste era excesivamente elevado.

En el momento actual y dado que no se ha podido derogar la aplicación de esta obligación, hemos solicitado a la Consellería de turismo que emita una Orden al Departamento de Inspección para que no se tenga en consideración

la instalación de las placas, a la espera de que la modificación del Reglamento pueda definir los parámetros que desde esta Asociación ofrecemos para su producción.

Por parte la Dirección General de Turismo se ha aceptado dicha propuesta y, aunque no tenemos respuesta por escrito, nos han garantizado que en las posibles inspecciones que se puedan realizar, no se contemplará el tema de las placas.



**Placas distintivas, que no deberían exigirse en las inspecciones.**

## DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA CIVICA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Como es sabido, el Tribunal Superior de Justicia de Baleares derogó el pasado mes de Febrero la totalidad de la Ordenanza que el Ayuntamiento de Palma había aprobado en Mayo de 2014.

Dicha derogación viene provocada por el recurso contencioso administrativo presentado por la Federación de Asociaciones de Vecinos que entendió que limitaba las libertades de los ciudadanos en distintos aspectos. Tal inquietud fue recogida por la sentencia del Tribunal en base a 4 cuestiones: 1) Ausencia de Competencia Territorial, funcional y objetiva del Ayuntamiento. 2) Intromisión en el contenido de los derechos fundamentales constitucionales. 3) Infracción en las normas del Procedimiento Administrativo Común y 4) Desproporción manifiesta entre los principios, técnicas y resultados previsibles de la prevención general y particular en materia penal.

Como consecuencia de dicha derogación se solicitaron reuniones urgentes con el Ayuntamiento para conocer como se actuará respecto a las actividades clandestinas e ilegales que se definían y tipificaban en dicha Ordenanza y que afectaban en su mayoría a la Playa de Palma y que son: Art. 25 – Trileros; Art. 37 – Prostitución; Art. 41 – Grupos Musicales callejeros; Art. 52 – Bottellón; Art. 59 – Venta ambulante y Art. 65 Masajes en la Playa.

El pasado 26 de Febrero se mantuvo la primera reunión al respecto con la presencia del Alcalde de Palma y la Delegada del Gobierno. En dicha reunión se explicó por parte de los responsables políticos asistentes

que no existía ningún vacío legal respecto a la penalización de todos estos casos y que se seguiría actuando de forma coordinada entre la Policía Nacional y la Municipal para penalizarlas.

El escepticismo es la sensación común entre los representantes de los empresarios y los vecinos a este respecto y así se les manifestó a los políticos dado que la experiencia de los años anteriores así lo confirma. La promesa del aumento de los efectivos de la Policía es reiterada al principio de cada temporada y la solución a los problemas endémicos es más que cuestionable.

El próximo día 7 de Marzo está prevista una nueva reunión de la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza Cívica para entrar en los detalles de las distintas competencias que recaen en Administraciones distintas para erradicar los comportamientos delictivos.



## REUNION CON EL AYUNTAMIENTO DE CALVIÁ

En preparación de la temporada, se solicitó por escrito que el Ayuntamiento retomara las convocatorias de la Comisión de Seguimiento de Punta Ballena / Magalluf. Como consecuencia de ello, la primera se produjo el pasado día 18 de Febrero.

La aplicación de las distintas Ordenanzas y la modificación de alguna de ellas fueron los temas tratados. Además se analizó la situación con respecto a la seguridad de la zona y la necesidad de impulsar mayores niveles de coordinación entre la Policía Local de Calviá y la Guardia Civil para mantener la estrategia de normalizar la zona. En este sentido todas las partes coinciden en que el proceso no tiene vuelta atrás y que se empiezan a notar los resultados respecto al trabajo realizado desde hace 2 años.

Encima de la mesa se pusieron los temas que hacen referencia a la Ordenanza de Pub Crawling, la de Consumo de alcohol en la vía pública, la de Publicidad dinámica y la de Party Boats, esta última aunque la competencia no recae sobre el Ayuntamiento, es una actividad que tiene connotaciones muy negativas en la zona.

La próxima reunión está prevista para el día 17 de Marzo.

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 11/2010 DEL TRANSPORTE MARÍTIMO

Se ha dado por iniciado el procedimiento para la revisión y modificación de la Ley que regula el transporte marítimo en las Islas Baleares. Dado que en dicha Ley se contempla en su artículo 23 del Capítulo III el "Régimen Particular de los transportes marítimos con finalidad Turística o Recreativa", hemos solicitado formar parte del grupo de trabajo que la CAEB ha puesto en marcha para valorar y presentar las aportaciones que consideremos necesarias en esta cuestión. En su día y con respecto a la regulación de la actividad de los Party Boats, conseguimos que se introdujera en el Reglamento 20/2015 que desarrolla reglamentariamente la Ley del Turismo de las Islas Baleares, un apartado en el que se definía esta actividad y se describían las obligaciones para desarrollarla. Consideramos que en las posibles modificaciones de la Ley se debe contemplar la singularidad de esta actividad que siempre hemos defendido con solo se diferencia de la nuestra respecto al sitio donde se ejecuta. Os informaremos de los resultados sobre nuestras propuestas.

### SENTENCIA CONDENATORIA A UNA DISCOTECA

Para informaros de lo importante que es tener seguro de responsabilidad civil que cubran los establecimientos de ocio. Nos ha llegado una Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, donde resumiendo, ha sido condenada la empresa aseguradora y la explotadora del establecimiento por una pelea en su interior donde se golpearon con una botella. Al principio la condena recaía ante la agresora pero el juez frente a testimonios y una serie de conclusiones cambio, al final, se acuso como hemos comentado a la aseguradora y a la empresa del local por no tener en la planta baja del local donde se produjo los hechos en ese momento un agente de seguridad, el juez condena a la discoteca "por no adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de sus clientes".

<<Quien se beneficia de una actividad económica, también debe soportar las consecuencias negativas que esta pueda genera >>

### LOS EMPRESARIOS PIDEN AL AYUNTAMIENTO QUE ABRA EL PALACIO DE CONGRESOS DE FORMA RAPIDA Y CON GARANTIAS

Los empresarios se reunieron con el Alcalde de Palma para pedirle que abriera el Palacio de Congresos lo antes posible y con garantías jurídicas. La gravedad de la situación en la que se encuentran muchos pequeños empresarios y autónomos que se ven afectados. De igual modo la mesa de trabajo liderada por CAEB y formada por distintas Asociaciones y Organizaciones empresariales le ofreció su disposición para mantener reuniones periódicas con el fin de estar permanentemente informados de los avances, evitar dilaciones y acelerar los plazos.

Se le hizo entrega de un documento elaborado por las Patronales donde se señala la importancia tanto económica como la mala imagen que da a la ciudad, las pérdidas de ingresos, de puestos de trabajo, y de inversiones por el retraso de la apertura. La gravedad de la situación en la que se encuentran muchos pequeños empresarios y autónomos que se ven afectados. De igual modo la mesa de trabajo liderada por CAEB y formada por distintas Asociaciones y Organizaciones empresariales le ofreció su disposición para mantener reuniones periódicas con el fin de estar permanentemente informados de los avances, evitar dilaciones y acelerar los plazos.



### DIRECCION OFICINA

C/. CAN MARTI FELIU,  
Nº 4, 2º C. C.P. 07002

Teléfono: 971-460350  
Fax: 971-464950

CORREOS  
ELECTRONICOS

presidencia@abone.es  
administracion@abone.es  
secretaria@abone.es



Federación de Asociaciones  
de Ocio nocturno de España